



Información de Mantenimiento de Hijos/as para el Padre Encarcelado

■ ¿Qué sucede si recibo documentos legales mientras estoy en la cárcel?

Una Citación y Demanda es el primer paso en el proceso de mantenimiento de hijos/as y su posibilidad de hablar con el/la oficial de mantenimiento de hijos/as sobre su situación. Tiene sólo 30 días para completar el formulario llamado "Respuesta a la Demanda" que viene con la Citación y Demanda o para comunicarse con el/la oficial de mantenimiento de hijos/as si no está de acuerdo con lo que los documentos dicen.

■ ¿Qué sucede si no estoy seguro de ser el padre del/de la niño/a?

Si la paternidad (legal) no ha sido establecida, puede solicitar un análisis de **ADN** gratuito para asegurarse de ser el padre. El análisis puede realizarse mientras usted esté encarcelado, **pero debe solicitarlo**.

■ ¿Qué sucede si no completo ni envío el formulario "Respuesta a la Demanda"?

Se convertirá legalmente en el padre del/de la niño/a y puede que se le ordene pagar el mantenimiento de su hijo/a.

■ Ya tengo una orden de mantenimiento de hijos/as. ¿Seguirá en vigor mientras esté encarcelado?

SÍ. Una vez que una orden de mantenimiento de hijos está en vigor, usted seguirá debiendo el pago del mantenimiento de hijos/as todos los meses. Debe actuar inmediatamente para que se modifique su orden de mantenimiento de hijos/as. Estar en la cárcel no modifica automáticamente su obligación de mantenimiento de sus hijos/as. Si no paga el mantenimiento de sus hijos/as, se agregará un 10% de interés a todos los montos que no haya pagado.

■ ¿Cómo hago para que modifiquen mi orden de mantenimiento de hijos/as?

Complete el formulario de **Solicitud de Revisión de Mantenimiento de Hijos/as para Padres Encarcelados**, disponible en la institución en la que se encuentre y envíelo por correo a su Agencia Local de Mantenimiento de Hijos/as (*Local Child Support Agency*, LSCA). Una vez recibido este formulario, se lo enviará a la agencia de mantenimiento de hijos/as que maneja su caso para revisión, a fin de determinar si usted reúne los requisitos para una modificación de su orden de mantenimiento de hijos/as.

Recuerde que después de enviar el formulario por correo, procesarlo lleva tiempo y que su obligación de mantenimiento de hijos/as seguirá en vigor hasta que la orden de mantenimiento de hijos/as sea modificada.

OBTENGA EL FORMULARIO - COMPLÉTELO - PRESÉNTVELO

No se demore ya que cuanto más espere, más dinero deberá. Comunicarse con la agencia de mantenimiento de hijos/as y hacer un seguimiento para asegurarse de que su orden de mantenimiento de hijos/as ha sido reducida o suspendida es su responsabilidad.

Comuníquese con su oficina local de mantenimiento de hijos/as: 1-866-901-3212;
o: TTY: 1-866-399-4096